

## SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

### Acta de reuniones

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 08/03/2013

1. Identificación					
<b>Acta No. 02</b>					
<b>Tipo de Reunión</b>	Comité Calidad	Comité	Comisión	Otro	x
<b>Nombre del Comité/Comisión</b>	Comité de currículo				
<b>Fecha</b>	24 de febrero de 2016				
<b>Hora Inicio</b>	2:00				
<b>Hora Fin</b>	4:00				
<b>Lugar</b>	Departamento Ciencias Específicas				

2. Asistencia	
Nombre Completo	Cargo
Ruth Marina Agudelo Cadavid	Vicedecana
Luz Helena Barrera Pérez	Representante de salud desarrollo y sociedad
Luis Alberto Gutiérrez Mejía	Representante planificación y administración
Alfonso Helí Marín Echeverri	Representante sistemas de información y estadística
Hugo Grisales Romero	Coordinador programa GESIS
Elkin Fernando Ramírez Rave	Coordinador programa GSS
Luz Mery Mejía Ortega	Representante políticas y salud pública
Yolanda López Arango	Jefa de departamento ciencias específicas
Nelson Armando Agudelo Vanegas	Jefa de Departamento Ciencias Básicas
Javier Antonio Covaleda Rúa	Representante de salud y ambiente
Carlos Mario Quiroz Palacio	Representante de salud ocupacional
<b>Invitados</b>	
Yordan Rodríguez Ruíz	Coordinador especialización en ergonomía
Ruth Elena Mena Pino	Asistente Vicedecanatura
Diana Marcela Díaz Rodríguez	Asistente comité de currículo

**3. Objetivo**  
 Analizar la Norma del Consejo Académico 0069 de 1996 sobre las funciones e integrantes del Comité de Currículo, y los requerimientos para la implementación del plan de estudios reformados del programa Gerencia en Sistemas de Información en Salud (GESIS).

**4. Agenda de Trabajo**

1. Lectura y aprobación del acta anterior y revisión de compromisos.
2. Análisis de las funciones y conformación del Comité de Currículo bajo la norma del Acuerdo Académico No 0069 de 1996.
3. Programa GESIS:
  - 3.1 Información sobre la modificación del programa ante el Ministerio de Educación Nacional.
  - 3.2 Entrega carta respuesta al oficio CB-GDASDA 002-2015 al grupo de Salud Desarrollo y Sociedad.
  - 3.3 Fechas o cronogramas de entrega de las asignaturas del plan de estudios reformado por parte de los coordinadores de los Grupos de Desarrollo, teniendo en cuenta el Plan de transición y la tabla de equivalencias del programa.
  - 3.4 Propuesta de la Comisión para la construcción de los cursos comunes de los planes de estudio reformados.

Varios.

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 08/03/2013

4.1 Borrador de carta para solicitar el representante estudiantil ante el Comité de Currículo.

**5. Actividades realizadas****Detalle Actividad**

1. Los miembros del comité aprueban el acta anterior, una vez aclarado la incorporación de los comentarios realizados por la profesora Yolanda López.

2. Análisis de las funciones y conformación del Comité de Currículo bajo la norma del Acuerdo Académico No 0069 de 1996.

El objetivo de esta actividad fue discutir la conformación y funciones del Comité de Currículo con base en el Acuerdo Académico de la Universidad de Antioquia 0069 de 1996, y el Acuerdo del Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública No 19 de 2014.

Acuerdo Académico 0069-1996 Vs Acuerdo del Consejo de Facultad No 19-2014

**Acuerdo Académico 0069/1996****Conformación:**

Los Comités de Currículo estarán conformados por, el Vicedecano, o el Director o el delegado de estos, quien lo presidirá, el número de representantes de Comités de Carrera que considere el Consejo de la respectiva unidad, un representante de los estudiantes y un representante de los egresados, elegidos en la forma que lo reglamente el Consejo de Facultad, Escuela o Instituto.

**Acuerdo Consejo de Facultad No 19/2014****Conformación:**

El comité de currículo estará conformado por: El Vicedecano, quien lo presidirá: Representantes de los comités de carrera o representantes de los grupos académicos según la estructura de la unidad académica; (1) un estudiante de pregrado; (un) estudiante de posgrado, con la misma calidad de representante estudiantil ante el Consejo de Facultad.

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 08/03/2013

**Acuerdo Académico 0069-1996 Vs Acuerdo del Consejo de Facultad No 19-2014**

- A. Revisar periódicamente la misión, los objetivos, el perfil académico y la temporalidad de los programas de manera que se mantenga una interacción con el medio social y una actualización permanente de los mismos.
- B. Asesorar al Consejo de Facultad, Escuela o Instituto, en la elaboración y ejecución de planes de desarrollo académico-docente.
- C. Estudiar y proponer iniciativas sobre cambios curriculares y planes de estudio acordes con los principios generales y las políticas curriculares de la Universidad de Antioquia.
- D. Asesorar sobre políticas de extensión, investigación, docencia, promoción y divulgación de los programas dentro y fuera de la Universidad.
- E. Proponer evaluaciones de tipo formativo y sumativo del diseño curricular de cada programa, tendientes a promover, asegurar y mantener la calidad de los mismos en coordinación con el Comité de Autoevaluación y Acreditación.
- F. Estudiar la factibilidad de creación de nuevos programas y presentar los proyectos al Consejo de Facultad, Escuela o Instituto.
- G. Impulsar estudios de impacto de los programas académicos en el medio y realizar seguimiento de egresados en sus áreas de desempeño.
- H. Asesorar sobre el número de cupos para recomendar en los diferentes programas, de acuerdo al régimen de admisiones vigente.
- I. Presentar al Consejo de la dependencia y al final de cada periodo académico, un informe de actividades.
- J. Asesorar en todos aquellos asuntos de índole académica que se le sometan a su consideración.
- K. Formular y recomendar nuevas estrategias de enseñanza.
- Asesorar al Consejo de Facultad en la gestión del *Proyecto Educativo de Facultad (PEF)* que comprenda los referentes pedagógicos, didácticos y curriculares, así como los lineamientos que guíen la materialización de los ejes misionales de la universidad: docencia, investigación y extensión.
- Asesorar al Consejo de Facultad, y orientación a comités de programa, grupos de desarrollo académico, y a los centros de ciencias específicas y básicas, en la elaboración y ejecución de planes de desarrollo académico y propuestas de formación docente.
- Acompañar a los diferentes colectivos académicos en el diseño, formulación, implementación y evaluación de los programas académicos y otras propuestas educativas.
- Proponer y acompañar propuestas de fundamentación e investigación pedagógica, didáctica y curricular que permitan el desarrollo y buen funcionamiento del PEF.
- Fomentar la revisión periódica del propósito, los objetivos, los perfiles y la temporalidad de los programas académicos, de manera que se mantenga una interacción con el medio social y una actualización permanente de los mismos.
- Proponer y acompañar acciones que promuevan la calidad de los programas académicos.
- Estudiar las condiciones de creación y modificación de programas académicos, y emitir conceptos sobre los mismos.
- Presentar al Consejo de Facultad un informe anual de actividades, logros y retos.

## 2.1 Comentarios

### *Sobre la conformación:*

Se establecieron dos conceptos en la discusión sobre la conformación del Comité de Currículo, el primero, hizo referencia a la estructura académico – administrativa de la Facultad, la cual está definida por Grupos de Desarrollo. Por lo cual el objetivo de este Comité es que sea un organismo representativo y que apoye al Consejo de Facultad para la toma de decisiones de carácter académico, en consecuencia debe asistir el coordinador de cada Grupo de Desarrollo o su representante, teniendo en cuenta que debe ser la misma persona que asista. Por su parte, la asistencia de los Jefes de Departamentos se debería hacer solo por invitación para tratar temas claves. En lo que respecta al cuerpo estudiantil, se debería tener una representación por los estudiantes de pregrado y posgrado respectivamente.

Por otra parte, en el segundo concepto, se aclaró que los comités que son muy numerosos, se vuelve difícil la toma de decisiones, teniendo en cuenta además, que este comité necesita trabajar y ser eficiente para la entrega de productos tangibles que se traduzcan en el mejoramiento de los aspectos académicos de la Facultad, por lo cual, se propuso el acogimiento de la norma del Consejo Académico de la Universidad, en la cual solo deben asistir un representante por cada Comité de Carrera de Pregrado, el Coordinador del Área de Posgrado o su delegado, un representante de los estudiantes de pregrado y posgrado respectivamente y en consecuencia mejorar la comunicación de las decisiones a los Grupos de Desarrollo. De igual forma los Jefes de los Departamentos estarán en calidad de invitados.

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 08/03/2013

Como conclusión en este punto, el comité debe contar principalmente con la representación de los Grupos de Desarrollo de la Facultad y/o los Coordinadores de los programas de pregrado, procurando que esta participación sea constante; sin embargo, es el Consejo de Facultad quien debe tomar la decisión que sea acorde al Acuerdo Académico 0069 de 1996.

*Sobre las funciones:*

El concepto general de los miembros del Comité, fue recomendar al Consejo de Facultad acoger solo las que están consignadas en el acuerdo académico 0069 de 1996.

**3.Programa GESIS:*****3.1 Información sobre la modificación del programa ante el Ministerio de Educación Nacional (MEN).***

Las modificaciones al plan de estudios del programa Gerencia en Sistemas de Información en Salud (GESIS), fueron aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional por medio de la Resolución No 2154 del 05 de febrero de 2016 (anexo 1). Por lo cual se ve necesario agilizar la entrega de las actividades propuestas desde el Comité de Currículo, como la elaboración de los contenidos de los microcurrículos del plan de estudios, priorizando para esta construcción las asignaturas nuevas y el plan de transición del programa, por lo anterior y teniendo en cuenta que se debe incorporar en el plan de estudios lo socio-humanístico, los integrantes del comité consideraron viable implementarlo para el semestre 2017-1.

***3.2 Carta respuesta al oficio CB-GDASDA 002-2015 al grupo de Salud Desarrollo y Sociedad.***

Se hace lectura del oficio V.D 25 como respuesta al oficio CB-GDASDA 002-2015 del grupo de Salud Desarrollo y Sociedad. (Anexo 2).

***3.3 Fechas o cronogramas de entrega de las asignaturas del plan de estudios reformado por parte de los coordinadores de los Grupos de Desarrollo, teniendo en cuenta el Plan de transición y la tabla de equivalencias del programa.***

Desde la Jefatura de los Departamentos de Ciencias Básicas y Ciencias Específicas de la Facultad, se propuso establecer un cronograma de trabajo donde participen los Grupos de Desarrollo para analizar la integralidad, intencionalidad, alcance y los ejes transversales de las materias. Con el fin de cumplir con la construcción de los microcurrículos del plan de estudios reformado del programa GESIS y darle paso a la implementación de este programa, por lo cual los Jefes de los Departamentos propusieron utilizar 8 horas en este semestre que corresponde a las reuniones de departamento, para realizar dos sesiones cada una de 4 horas, donde se estudie el macro, meso y micro currículo y se operativicen en la construcción de las asignaturas. Para esta actividad, se deberá tener en cuenta los módulos de las asignaturas del plan de estudios antiguo del programa, la tabla de equivalencias, y el plan de transición.

Teniendo en cuenta la propuesta anterior quedó analizado en esta plenaria el inicio de la construcción y elaboración de los cursos comunes de los planes de estudio reformados.



**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código:	F-8801-1-07
Versión:	01
Fecha:	08/03/2013

Por último, se enviará una carta de invitación al representante estudiantil, para que haya una representación en el comité, de los estudiantes de pregrado de la Facultad.

**6. Conclusiones y compromisos**

**6.1 Funciones y conformación del Comité de Currículo bajo la norma del Acuerdo Académico No 0069 de 1996.**

Recomendar al Consejo de Facultad el acogimiento de las funciones definidas en el Acuerdo Académico 0069 de 1996, y en lo que respecta a la conformación, que esta se defina nuevamente y que se incluyan a los Representantes de los Grupos de Desarrollo, y los coordinadores de los programas de pregrado. Para lo cual el comité de currículo presentará un borrador de Resolución que contemple lo debatido en este comité, y el Acuerdo Académico.

**6.2 Programa GESIS:**

Recomendar al Consejo de Facultad, implementar el plan de estudios del programa GESIS reformado para el semestre 2017-1.

Se deberá realizar una reunión con los Jefes de Departamento con el fin de establecer un cronograma de actividades en donde participarán los grupos de desarrollo.

Se anexa a esta acta para conocimiento de los miembros del Comité, la carta para solicitar el representante estudiantil ante el Comité de Currículo (Anexo 3).

**7. Reuniones próximas a cumplir**

No.	Actividades	Fecha
	Comité de Currículo	9 de Marzo 2016

Elaboró: Diana Marcela Díaz Rodríguez

<b>Firma Coordinador Comité o Comisión</b>	<b>Firma Secretaria Ad-Hoc Comité o Comisión</b>
--	--

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código: F-8801-1-07  
Versión: 01  
Fecha: 08/03/2013

Anexo 1: Resolución No 2154 del 05 de febrero de 2016.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN NÚMERO 02154  
05 FEB. 2016

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del registro calificado presentada por la Universidad de Antioquia, para el programa de Gerencia en Sistemas de Información en Salud, otorgado mediante Resolución 6243 de 24 de septiembre de 2008.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 6863 de 2 de agosto de 2010, conforme a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la Infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.1. establece que las instituciones de educación superior acreditadas podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.5. del Decreto 1075 de 2015 cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad debe informarse al Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional reconoció la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad de Antioquia, por medio de la Resolución número 16516 de 14 de diciembre de 2012, por el término de diez (10) años.

Que el Ministerio de Educación Nacional, otorgó registro calificado para el programa de Gerencia en Sistemas de Información en Salud, mediante la Resolución 6243 de 24 de septiembre de 2008, por el término de siete (7) años, para ser ofrecido bajo la metodología presencial, teniendo como sede la ciudad de Medellín-Antioquia, renovado mediante Resolución número 6645 de 6 de agosto de 2010.

Que la Universidad de Antioquia, propuso a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior, la aprobación de la reforma curricular con modificación de los créditos del programa Gerencia en Sistemas de Información en Salud para pasar de 157 a 178 créditos.

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente, este Despacho encuentra procedente aprobar la modificación del registro calificado por cambio de créditos académicos del programa de Gerencia en Sistemas de Información en Salud de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín-Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código: F-8801-1-07  
 Versión: 01  
 Fecha: 08/03/2013

RESOLUCIÓN NÚMERO **02154** HOJA No. 1

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el artículo primero de la Resolución número 8845 de 8 de agosto de 2010, por medio de la cual se renovó el registro calificado al programa de Gerencia en Sistemas de Información en Salud de la Universidad de Antioquia, y en consecuencia aprobar la solicitud de modificación de créditos del programa, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO PRIMERO.-** Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad de Antioquia
<b>Denominación del programa:</b>	Gerencia en Sistemas de Información en Salud
<b>Título a otorgar:</b>	Profesional en Gerencia en Sistemas de Información en Salud
<b>Lugar de desarrollo:</b>	Medellín-Antioquia
<b>Metodología:</b>	Presencial
<b>Número de créditos académicos:</b>	178"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las modificaciones a la que se refiere el artículo primero de esta resolución deberán ser registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La institución deberá garantizar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados y que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la presente modificación del programa.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado otorgado mediante Resolución número 8845 de 8 de agosto de 2010.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad de Antioquia, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los **05 FEB. 2016**  
 LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,  
**Natalia Ariza Ramírez**  
 NATALIA ARIZA RAMÍREZ

FECHA	17 FEB. 2016
COMPARECió	Patricia Arias Muñoz
REPRESENTANTE LEGAL	APODERADO <input checked="" type="checkbox"/>
INSTITUCIÓN	Universidad de Antioquia
RESOLUCIÓN No.	0-2154-2016
FIRMA NOTIFICADO	Patricia Arias Muñoz
NOTIFICADOR	Cecilia Arias

Proyecto: Magaly Álvarez Mahecha – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior  
 Revisó: Jacir de la Cruz González – Subdirector de aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior  
 David Fernando Forero – Director de Calidad para la Educación Superior  
 Jairo Cabanero Rodríguez – Asesor Viceministerio de Educación Superior

C&A, Programa 38222

---

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 08/03/2013

---

Anexo 2: Respuesta al oficio del grupo de Salud Desarrollo y Sociedad.

V.D. 25

Medellín, 23 de febrero de 2015

Docentes  
Grupo desarrollo  
Salud Desarrollo y Sociedad

Cordial saludo.

*En respuesta a la solicitud del Grupo de Desarrollo, Salud Desarrollo y Sociedad a su comunicado CB-GDASDA 002-2015, el comité de currículo expresa:*

*Desde el mes de septiembre de 2015 y con base en el proceso de formalización del nuevo plan de estudios del programa GESIS, y después de la distribución de las asignaturas por áreas de formación, realizada por el comité de programa GESIS y discutidas en sesión del Comité de Currículo del día 28 de julio de 2015, se propuso como primer acercamiento, identificar el estado actual de las asignaturas del plan de estudios reformado, y analizar si estas asignaturas requerían de actualización de contenidos, reforma o si por el contrario era necesario una construcción completa. Para dar cumplimiento a esta actividad, debieron tener en cuenta el resumen ejecutivo de la nueva propuesta del programa y el acuerdo del plan de estudios. Una vez entregada la actividad, y con base a los resultados del primer ejercicio se procedería a la construcción de las asignaturas por cada grupo de desarrollo.*

*Posteriormente, entre los meses de septiembre de 2015 y febrero de 2016, el grupo de desarrollo Salud Desarrollo y Sociedad sugirió algunas actividades como:*

- La necesidad de un análisis profundo sobre la formación de ciencias sociales en los currículos de pre y posgrado.*
- Suspensión del inicio del nuevo plan de estudios para el año 2016, con el fin de iniciar en el año 2017, entre otras.*

*En sesiones del Comité de Currículo, se analizaron estos asuntos, (se anexan las actas del comité), donde se llegaron a los siguientes acuerdos:*

*Para el caso del Componente Social Humanístico, el grupo de Salud Desarrollo y Sociedad, realizó un foro académico de discusión el día 6 de octubre de 2015, en dónde participaron los estudiantes del*



---

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 08/03/2013

---

*programa GESIS y se identificaron los elementos que consideraban importantes para esta formación. El resultado de esta actividad fue la propuesta de las asignaturas: Cultura y salud, Economía y Salud y Contexto Sociopolítico y Salud.*

*Por su parte, el comité de programa GESIS, incorpora a la nueva propuesta del plan de estudios las asignaturas mencionadas; estas fueron aprobadas en primer debate por el Consejo de Facultad del 9 de noviembre de 2015.*

*En sesión No 1 del Comité de Currículo del año 2016 (10 de febrero), se determinó que para la construcción de los microcurrículos se debía transversalizar el componente socio-humanístico. Para lo cual, se deberá contar con la participación de algunos de los integrantes del grupo Salud Desarrollo y Sociedad en la construcción de las nuevas asignaturas del plan de estudios reformado. Por lo anterior el comité en pleno consideró que cada Grupo de Desarrollo deberá establecer fechas de entrega de esta actividad. Para ello, se deberá tener en cuenta el formato de asignaturas por grupo de desarrollo.*

*Por su parte, el plan de estudios reformado fue aprobado por el Ministerio de Educación Nacional por medio de la Resolución 2154 del 05 de febrero de 2016. El Comité de Programa deberá sugerir al Consejo de Facultad la fecha de inicio de este plan de estudios.*

*Con estas aclaraciones se da respuesta a la solicitud del grupo Salud Desarrollo y Sociedad en cuanto a la incorporación del componente Social-Humanístico. En lo que respecta al inicio del plan de estudios reformado, se aclara que es competencia del Consejo de Facultad tomar este tipo de decisiones.*

*Ruth Marina Agudelo Cadavid*  
*Vicedecana*



---

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código:	F-8801-1-07
Versión:	01
Fecha:	08/03/2013

Anexo 3: Carta invitación a los representantes estudiantiles de pregrado y posgrado de la Facultad

*Medellín, 24 de febrero de 2015*

*Miembros  
Consejo Estudiantil  
(Representante estudiantes de posgrados)*

*Cordial saludo*

*El comité de currículo, es una instancia asesora del Consejo de Facultad y de la Vicedecanatura en temas académicos. No obstante, en los últimos años ha tenido autonomía por consenso del Consejo de Facultad, para la toma de decisiones que repercuten a largo plazo en los programas de pregrado y posgrado, además de otras decisiones de índole general. Por ello, y para tomar las mejores decisiones que se vean reflejadas en el buen desempeño académico de la Facultad, es necesario que este cuente con la participación de un representante del cuerpo estudiantil.*

*Las reuniones para el 2016-1 se realizarán en las siguientes fechas de 2 a 4 pm:*

*Marzo 9-30  
Abril 13-27  
Mayo 11-25  
Junio 9-22*

*Atentamente,*

*Ruth Marina Agudelo Cadavid  
Vicedecana*